



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/001/2021-D

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del diez de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el nueve de enero de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/001/2021-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de enero de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-18/2023 signado por la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> el seis de enero y registrado con el número de folio 0033; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja útil, así como anexos de cuenta que constan de la siguiente manera:

1. Sentencia emitida el dieciocho de mayo de dos mil veintiuno por el Magistrado Martín Silva Vázquez, en el expediente TEEQ-PES-3/2021 del índice del Órgano Jurisdiccional electoral local, en la que se declaró la existencia de las conductas denunciadas; la cual obra en cincuenta y cuatro fojas útiles más certificación.
2. Sentencia emitida el dos de julio de dos mil veintiuno por el Magistrado Martín Silva Vázquez, en el expediente TEEQ-PES-3/2021 del índice del Órgano Jurisdiccional electoral local, en la que se sobreseyó el procedimiento especial sancionador, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia SM-JE-134/2021 y acumulado, pronunciada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León<sup>6</sup>, el veintitrés de junio de dos mil veintiuno; la cual obra en ocho fojas útiles más certificación.
3. Sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey, el veintitrés de junio de dos mil veintiuno emitida por el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguilasoch, dentro del expediente SM-JE-134/2021 y acumulado, en la que se revocó la resolución dictada por el Tribunal Electoral el dieciocho de mayo de dos mil veintiuno en el procedimiento especial sancionador de mérito; la cual obra en veinte fojas útiles más certificación.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

<sup>6</sup> En adelante Sala Regional Monterrey



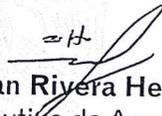
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/001/2021-D

**SEGUNDO. Archivo.** Toda vez que el expediente al rubro citado ya se encontraba en archivo, se ordena devolver al mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/ESHM